

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 020-2025-UNCA-P

Huamachuco, 27 de marzo de 2025

**VISTO**, el Informe Técnico N° 013-2025-UNCA-DGA/URH, de fecha 27 de marzo de 2025;  
y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante la Ley N° 29756 fue creada la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que: *La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;*

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que: *El Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad;*

Que, en el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se establece que *corresponde al Comité de Planificación de Capacitación validar el Plan de Desarrollo de Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, de manera previa a la aprobación del titular de la entidad;*

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 012-2025-UNCA-P, de fecha 05 de marzo de 2025, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2025-UNCA-DGA/URH, de fecha 27 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos de la UNCA, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, aprobar el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el mismo que fue validado por el Comité de Planificación



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 020-2025-UNCA-P

de la Capacitación de la UNCA, mediante acta de validación de fecha 26 de marzo de 2025; asimismo, señala que el presente plan tiene un presupuesto de S/ 120,000.00, la misma que se cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución;

Que, mediante proveído N° 864 de fecha 27 de marzo de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispone a la Secretaría General, proyectar resolución de presidencia aprobando el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Ciró Alegría, realice el seguimiento, ejecución y evaluación de las acciones de capacitación previstas en el "Plan de Desarrollos de las Personas (PDP) para el año 2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos presente el "Plan de Desarrollos de las Personas (PDP) para el año 2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría", a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación y Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dra. Denesy Feiana Polanco Jiménez  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL